



RES. EXENTA N° 425

SAN ANTONIO, 03/07/2019

VISTOS:

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 4°, de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 472 de 11 de Marzo 2018, del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

- 1°. Que, la solicitud de fecha 03/07/2019 presentada por el Sr. **Néstor Quilales Gonzalez**, Representantes de estudiantes del Instituto Jose Miguel Carrera, para realizar un acto masivo, denominado "**Marcha Estudiantil por la Educación**" a llevarse a efecto el día Jueves 4 de Julio 2019, desde las 12:00 las 16:00 Hrs, recorriendo desde calle Luis Reus N° 446, mirador 21 de mayo, supermercado Tottus, Municipalidad de San Antonio.
- 3°. Que, los estudiantes del Instituto Jose Miguel Carrera, presentaron solicitud de autorización con fecha 03/07/2019 para realizar actividad denominada "Marcha Estudiantil Por la Educación" en el mismo lugar y a la misma hora que los integrantes del Consejo de desarrollo local de salud.
- 4°. Que, para efectos de garantizar el orden público y la seguridad de los asistentes a dichas actividades, se debe dar prioridad a las solicitudes que son presentadas con antelación ante esta Gobernación Provincial de San Antonio, las que deben, además, cumplir con todos los requisitos peticionados al momento de la presentación de la solicitud. Lo anterior, obedece a que debe existir una coordinación anticipada con Carabineros para efectos de resguardar la seguridad de los asistentes a las actividades organizadas, como así también a terceros transeúntes, por cuanto

RESUELVO:

- 1° NO se AUTORIZA al Sr. **Nestor Quilales Gonzalez**, para la realización de acto masivo solicitado, toda vez que ya existe otra actividad autorizada en la misma calle, mismo y día y hora.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA SRA. GOBERNADORA PROVINCIAL DE SAN ANTONIO**



ANA CAROLINA SAEZ SAEZ
ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

1. I. Municipalidad de San Antonio
2. Carabineros.
3. Interesados.
4. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
5. Of. Partes Gob. Prov.

ASS/vvm.-